

enterada; que se transcriba y una al Excmo. sep
su Referencia

Informe en la
solicitud de D.
Pedro de Mata
y Laguer ...

Se vio el informe de los Sr. Comisarios & Contri-
buciones en la solicitud de D. Pedro de Mata y
Laguer a virtud de acuerdo de veinte y cinco del
proximo pasado; y la Ciudad acordo: Que estando
se formando una estadística, por la cual deba
seguirse la verdadera riqueza de los Contribuyentes
se este a los Resultado de ella, y en este caso podria
tenerse en cuenta al referido Mata el perjuicio
que se le hubiese inferido en el señalamiento
de su Contrib.^{on} correspondiente al año pasado ochocien-
tos noventa y cinco; debiéndosele el diligencia
de con este acuerdo al Sr. Intend.^{te} & Ayuntam.^{to}
de la Provincia para que en vista de todo acuerde el
lo que tenga por conveniente

D. Antonino

Navarro y
D. Federico Parra
Vocales de
la Junta de
Beneficencia

La Ciudad acordo: Nombrar por vocales
de la Junta de Beneficencia a D. Antonino
Navarro, y D. Federico Parra, a quienes se ha
hacia saber este nombram.^{to} por medio de oficio

La Intend.^{te}
sobre encabeza-
miento

Se vio una comunicacion del Sr. Intend.^{te} a la
Provincia, fecha treinta y uno del proximo
pasado Marzo, en que manifiesta que conij.^{tes}
a lo prevenido en R.^o o.^o de diez y nueve del
mismo, aclaratoria de la de diez y ocho de Febrero
anterior sobre la Contribucion & Consumo,
deben quedar sin efecto y derrocadas las
razones alegadas por este Ayuntamiento para
oprimir al Pueblo del Encabera.^{to} que se le
tiene señalado, mediante a que el art.^o 1.^o
de dho. R.^o o.^o previene que para establecerse
la administracion de dho. por cuenta del Estado
en los Pueblos susceptibles de un encabera.^{to} o arriendo



